



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1722-2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 OCT. 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 72090-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la empresa ENTEL PERU S.A., sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en el Rio Piura del Proyecto "Tendido e Instalación de Fibra Óptica Puente Colgante Intendencia" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el presente procedimiento administrativo ha sido instruido con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y encontrándose en trámite correspondiente adecuado a la normatividad vigente, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el artículo 38° de la citada norma establece que la autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, según el Informe Técnico N°049-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, donde solicita autorización Para la Ejecución de Obras Mínimas en el Rio Piura del Proyecto "Tendido e Instalación de Fibra Óptica Puente Colgante Intendencia", proyecto que está considerado como una obra mínima;

Que, vistos los documentos que obran en el expediente administrativo e informe técnico emitido por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, se determina que la actividad a ejecutarse se enmarca en el procedimiento de obras mínimas, establecido en el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo tanto, no alterara el curso del rio, su caudal, ni la calidad del agua; en ese sentido, corresponde autorizar al recurrente, la ejecución de obras mínimas en el Rio Piura;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto del área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1722-2020-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la empresa ENTEL PERU S.A., la Ejecución de Obras Mínimas en el Río Piura del Proyecto “Tendido e Instalación de Fibra Óptica Puente Colgante Intendencia”, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Numero del Poste	Fuente de Agua	Margen (D o I)	Ubicación							
				Hidrografica		Geográfica			Politica		
				Codigo	Nombre de la U.H.	Coordenadas UTM WGS 84			Departamento	Provincia	Distrito
Este	Norte	Zona									
1	Poste 45	Río Piura	D	13781	Bajo Piura	541 567.911	9 426 516.565	17 s	Piura	Piura	Piura
2	Poste 46		I			541 739.313	9 426 517.204	17 s			

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar, un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en la presente resolución, teniendo en consideración el cronograma de ejecución, señalado en el expediente administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, programe una nueva verificación técnica de campo, a fin de corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la empresa ENTEL PERU S.A. y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura; así mismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing. Pantalión Huachani Mayta  
DIRECTOR